



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12674



**Artículo-1º:** Convalídase el Convenio suscripto el día 1 de Octubre de 2018, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Empresa "Industrias Pugliese", representada por el Sr. Francisco Nicolás Pugliese, el cual tiene por objeto la puesta en valor de la Plazaleta Restituto Caraza, delimitada por las calles Vélez Sarsfield, Joaquín V. González y Sitio de Montevideo, de Lanús Oeste, conforme al plano del ANEXO I que integra el mismo; y cuyo Convenio y su Anexo I obran de fojas 1 a 3 del Expediente N° S-88705/18.- D.E y D-00489/18.- H.C.D.-

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Noviembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIÉRA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4251  
DE FECHA 22 NOV 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Daniela Elizabeth Estrany  
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°

12674

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno



## CONVENIO PARA LA PUESTA EN VALOR

### DE LA PLAZOLETA R. CARAZA.

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y, por la otra, Industrias Pugliese SA., con domicilio en Aristóbulo del Valle 1180 representada en este acto por Francisco Nicolás Pugliese, en adelante "LA EMPRESA" convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** (LA EMPRESA) toma a su cargo la puesta en valor de la Plazoleta R. Caraza, sita entre las calles Vélez Sarsfield, Joaquín V. Gonzales y Sitio de Montevideo, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, conforme el plano que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

**SEGUNDA:** Las tareas para la puesta en valor de la plazoleta se realizarán de conformidad con el Plano de Proyecto que como Anexo I integra el presente y consistirán en: a) la intervención de los suelos existentes removiendo capas de superficie y aportando arena y piedra según el área que se utilice para juegos infantiles y/o mesas y bancos; b) la realización de bases en hormigón para anclar los juegos, mesas y bancos a proveer; c) el cerramiento con reja perimetral la que incluye dos accesos provistos de pasador con oreja para candado; d) el pintado de los postes de las luces que existan en la plazoleta.

**TERCERA:** El plazo para la realización de las tareas individualizadas en la cláusula anterior es de cuarenta (40) días a contar desde el 05 de octubre de 2018.

**CUARTA:** Se deja constancia que la realización de las tareas para de la puesta en valor de la Plazoleta R. Caraza no generará costo alguno para LA MUNICIPALIDAD, quedando las mismas a cargo, exclusivamente, de (LA EMPRESA).

**QUINTA:** El presente se firma ad referéndum de la oportuna intervención del Concejo Deliberante de Lanús.

**SEXTA:** En caso que surgieren controversias relacionadas con la interpretación o implementación de las cláusulas del presente, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso de persistir, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora



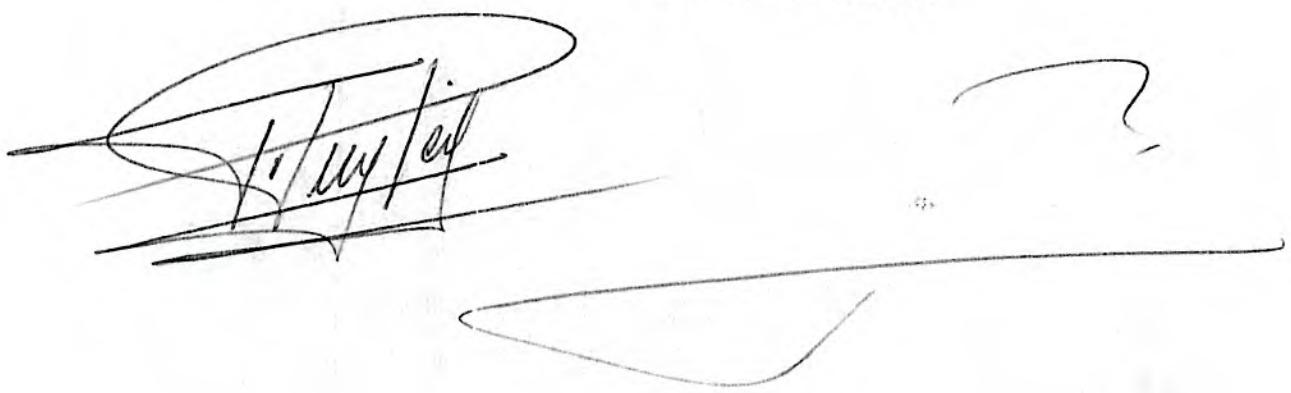
CC RESPUNDE EXPTE N° S88405/18



con competencia en Lanús o los que en un futuro los reemplacen, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 1. días del mes de Octubre del año 2018.



CO~~RRESPONDENCIA EXPTE N° 588 705/18~~

SITIO DE MONTEVIDEO

